

RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 3630

ALCANCE Y VIGENCIA

- ▶ Desde el 16 de junio hasta el 25-29 de agosto de 2014
- ▶ Regularización de:
 - ▶ Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, cuyo vencimiento hubiese operado hasta el 31 de marzo de 2014, sus intereses, actualizaciones y multas.
 - ▶ Multas aplicadas o cargos suplementarios formulados por el servicio aduanero hasta el 31 de marzo de 2014, sus intereses y actualizaciones.

**NO IMPLICA REDUCCIÓN ALGUNA DE INTERESES
NI LIBERACIÓN DE SANCIONES**

OTRAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS

- ▶ Salidas no documentadas
- ▶ Intereses de retenciones y percepciones, anticipos e IVA importación de servicios
- ▶ Deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial
- ▶ Ajustes de fiscalización
- ▶ Cuotas de Monotributo
- ▶ Obligaciones incluidas en planes anteriores, CADUCOS antes del 31 de marzo de 2014

EXCLUSIONES

- ▶ Obligaciones incluidas en planes anteriores, VIGENTES a fecha de adhesión
- ▶ Obligaciones incluidas en planes, CADUCOS después del 31 de marzo de 2014
- ▶ Retenciones y percepciones, practicadas o no (excepto Aportes SS)
- ▶ Anticipos y pagos a cuenta
- ▶ IVA importación de servicios
- ▶ Aportes y contribuciones de Obras Sociales
- ▶ Cuotas de ART
- ▶ Monotributo - Cotizaciones de trabajadores en relación de dependencia, hasta junio 2004
- ▶ Cuotas de planes vigentes e impuesto adicional de cigarrillos

CONDICIONES

▶ Generales:

- ▶ Cuotas mensuales, iguales y consecutivas, mayores a \$ 150
- ▶ Hasta 24 cuotas
- ▶ 1,90% tasa de interés de financiación

▶ Excluyentes

- ▶ Declaraciones Juradas presentadas
- ▶ Obligaciones vencidas entre 1 de abril y 29 de agosto, presentadas y canceladas o regularizadas → condición resolutoria
- ▶ Cantidad de empleados DDJJ de Marzo de 2014 no podrá reducirse en todo el período de cumplimiento del plan

REQUISITOS

- ▶ Consolidar la deuda a la fecha de adhesión. Deuda aduanera en plan separado
- ▶ Remitir el formulario mediante transferencia electrónica de datos vía “Internet”
 - ▶ Detalle de conceptos regularizados
 - ▶ C.B.U.
 - ▶ Datos de la persona autorizada
 - ▶ Apellido y nombres
 - ▶ NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR Y COMPAÑÍA
 - ▶ CORREO ELECTRÓNICO
 - ▶ Generar la DDJJ F. 1003, incorporando previamente el código verificador (recibido por SMS y correo electrónico)

INGRESO DE LAS CUOTAS

- ▶ Débito automático → 16 del mes siguiente
- ▶ Segundo intento de débito → día 26
- ▶ Rehabilitación de las cuotas → 12 del mes siguiente a la rehabilitación
- ▶ Ingreso fuera de término → devengan intereses resarcitorios
- ▶ Se podrá solicitar la cancelación anticipada → Dependencia AFIP

CADUCIDAD

- ▶ Registrar una reducción de empleados respecto a la DDJJ de Marzo de 2014
- ▶ Falta de presentación de las DDJJ Seguridad Social
- ▶ Dos cuotas consecutivas o alternadas, a los 60 (sesenta) días corridos del vencimiento de la segunda de ellas
- ▶ Una cuota impaga, a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan

EFFECTOS DE LA ADHESIÓN

- ▶ Obtener Certificado Fiscal para Contratar
- ▶ Beneficio de reducción de contribuciones - Art. 21 RG (DGI) 4158
- ▶ Considerar regularizado el importe adeudado - Art. 26 de la RG (AFIP) 1566
- ▶ Levantamiento de la suspensión del Registro de Importadores y Exportadores

RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA DETERMINADOS SUJETOS

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 3631

SUETOS

- ▶ Empleadores
 - ▶ Personas jurídicas y sociedades
 - ▶ Dos (2) o más empleados declarados SIPA
 - ▶ Personas físicas
 - ▶ Dos (2) o más empleados declarados SIPA, o
 - ▶ Un (1) empleado declarado SIPA
 - ▶ Un (1) empleado declarado en Registro Especial de Casas Particulares
 - ▶ Monotributista
 - ▶ Según la categoría de revista
- ▶ Monto de facturación anual (12 últimas DDJJ IVA o Ganancias vencida) igual o inferior a:
 - ▶ \$ 30 millones → locaciones y prestaciones de servicios
 - ▶ \$ 50 millones → resto de actividades

PRINCIPALES MODIFICACIONES

- ▶ Se incorpora cuotas del Monotributo
- ▶ Datos de la persona autorizada
 - ▶ Apellido y nombres
 - ▶ NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR Y COMPAÑÍA
 - ▶ CORREO ELECTRÓNICO
- ▶ Generar la DDJJ F. 1003, incorporando previamente el código recibido por SMS y correo electrónico

CADUCIDAD

- ▶ Registrar una reducción de empleados respecto a la DDJJ del mes anterior a adhesión
- ▶ Falta de presentación de las DDJJ Seguridad Social
- ▶ Una (1) cuota impaga

